



Devolución de las cuotas de I.V.A

En este supuesto, la **entidad reclamante presentó solicitud de devolución** con fecha 22 de mayo de 2001 como entidad no residente - artículo 119 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido -, **por el I.V.A. correspondiente a la cuota soportada en las rectificaciones de facturas correspondientes a la Y,S.A.**

Estas partidas habían sido consideradas exentas de I.V.A., al expedirse las facturas en los años 1995 a 1998 y fueron exigidas las cuotas a Y.,S.A. mediante Acta de Inspección, razón por la cual en el año 2000, ésta expidió facturas rectificativas a la reclamante por el importe que da cuantía al expediente.

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)